

Asignación no Remunerativa Dto. 438/2023. Instructivo.

Los empleadores obligados a abonar la asignación no remunerativa del Decreto 438/2023 deberán informar dichas sumas abonadas a través de los sistemas “Libro de Sueldos Digital” y “Declaración en Línea”. Los obligados a utilizar el sistema “Libro de Sueldos Digital” deberán utilizar el concepto de asignación no remunerativa con el código “560.006” denominado “Asignación no Remunerativa Dto. 438/2023”.

En el caso de Libro de Sueldos Digital

Primero se deberá parametrizar el concepto:



VER CONCEPTOS EXPORTAR CONCEPTOS RELACIONADOS

Datos del nuevo concepto

Concepto AFIP: 560006 - ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA DEC. 438/2023 EXPORTAR CONCEPTOS AFIP

Código: 0102 Descripción: ASIGNACION NO REMUNERATIVA DTC Repetible:

Subsistema: SIPA, INSS-Jyp, Otra Social, FSR (ex ANSSAL), UATRE / RENATRE, AJFF, FNE, Diferenciales, Reg. especiales

Aportes:

Contribuciones:

LRT:

REGLAS DE ASOCIACION CONCEPTOS SUBSISTEMAS

CARGAR CARGA MASIVA POR COPIA CARGA MASIVA POR IMPORTACION DESCARGA PLANILLA PARA GENERAR ARCHIVO TXT

Para más información ver la Guía N°48 - Decreto 438/2023 Libro de Sueldos Digital en el siguiente link:

<https://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/nuevos/G48-Decreto-438-2023-Asignacion-no-remunerativa.pdf>

Si bien, no se dieron mayores aclaraciones por parte de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT,) en cuanto al cómputo de la ART de la Asignación No Remunerativa Dto. 438/23, el concepto creado por AFIP, por defecto no aporta ni contribuye a ningún subsistema de la Seguridad Social.

En la siguiente pantalla en el campo “Remuneración Bruta”, se consigna el importe del Sueldo Básico más la Asignación No Remunerativa Dto. 438/23, en nuestro ejemplo \$ 250.000 + \$ 30.000.

Bases imponibles

Remuneración Bruta:

Bases Imponibles:

1. Aportes Previsionales	<input type="text" value="250000,00"/>
2. Contribuciones previsionales en INSSJyP	<input type="text" value="250000,00"/>
3. Contribuciones FNE, asignaciones familiares y RENATRE	<input type="text" value="250000,00"/>
4. Aportes obra social y FSR	<input type="text" value="250000,00"/>
5. Aportes INSSJyP	<input type="text" value="250000,00"/>
6. Aportes diferenciales	<input type="text" value="0,00"/>
7. Aportes personal regímenes especiales	<input type="text" value="0,00"/>
8. Contribuciones obra social y FSR	<input type="text" value="250000,00"/>
9. Ley de riesgos del trabajo	<input type="text" value="250000,00"/>

En la confección de la liquidación (recibo de sueldo), se agrega el concepto creado en la parametrización, como se visualiza a continuación:

CONCEPTOS | LIQUIDACIONES Y DDJJ | CONSULTAS

LIQUIDACIONES Y DDJJ: Carga manual de liquidaciones y DDJJ

PERIODO 08/2023 >> LIQUIDACION NRO 1 >> CUIL: >> CARGA DE CONCEPTOS 3/3

Concepto	Cantidad	Unidad	Importe	Déb/Créd	Período	
-		\$		Débito		AGREGAR CANCELAR
0102 - ASIGNACION NO REMUNERAT	31	\$	30.000,00	C		<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
0101 - SUELDO BASICO	31	\$	250.000,00	C		<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
0104 - LEY 19032	3	%	7.500,00	D		<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
0105 - OBRA SOCIAL	3	%	7.500,00	D		<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
0103 - SIPA	11	%	27.500,00	D		<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Total Créditos:			\$ 280.000,00			
Total Débitos:			\$ 42.500,00			
Total Neto:			\$ 237.500,00			

ANTERIOR **GRABAR Y SALIR**

En la siguiente pantalla se muestra la liquidación validada:



LIQUIDACIONES Y DDJJ: Carga de liquidaciones y generación de DDJJ

Días Base: 30

Número	Trabajadores	Remunerativos	No Remunerativos	Descuentos	LS RL
1	1	\$ 250.000,00	\$ 30.000,00	(\$ 42.500,00)	

DJ SCVO: SI Retenciones: NO Nómina: 1

F931 BORRADOR

Referencias: Datos Válidos Datos Inválidos Datos Pendientes

Cuando entramos, al hacer Clic en el "F 931 Borrador" el sistema, da la opción de optar por el uso del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, beneficio otorgado por Dto. 394/2023, para las empresas caracterizadas con el código "272- Microempresas Ley 25.300":



IMPORTANTE

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 394/2023, usted puede computar como pago a cuenta hasta el 30% del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, a ser aplicado hasta el 15% de las contribuciones patronales SIPA.

En caso de optar por hacer uso del beneficio, presionar "OPTAR", si no hará uso del mismo, presionar "NO OPTAR". Considere que, si decide cambiar la opción elegida una vez presentada la DJ, deberá rectificar.

¿Opta por utilizar el beneficio del Decreto 394/2023?

OPTAR NO OPTAR

En el caso de optar por el beneficio, el sistema mostrará, por un lado, el límite del cómputo y en otro campo se podrá ingresar el Impuesto sobre los Créditos y Débitos a computar. **(B)**

Para más información ver la GUÍA N° 47: Libro de Sueldos Digital -Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos: <https://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/nuevos/G47-PAC-Dec-394-2023.pdf>

Luego, el sistema neteará en forma automática de las "Contribuciones S.S. SIPA a pagar" **(A)**, el pago a cuenta Dto. 394/2023 **(B)**, como se visualiza en la siguiente pantalla:

TOTALES GENERALES		
Datos de generales:		
Periodo: 08/2023	Secuencia: 0 - Original	
Tipo: Nómina Completa	Empleados en nómina: 1	
Servicios Eventuales: No	Empleados No Propios: 0	
Corresponde Reducción: No		
Suma de Remuneraciones:		
Aportes Previsionales y Seg. Sepelio UATRE :		250.000,00
Contribuciones Previsionales y PAMI :		250.000,00
Contribuciones de Fondo Nacional de Empleo, Asig. Familiares y RENATRE :		250.000,00
Aportes de Obra Social y ANSSAL :		250.000,00
Aportes PAMI :		250.000,00
Aporte Diferencial :		0,00
Aporte personal Regimenes especiales :		0,00
Contribuciones de Obra Social y ANSSAL :		250.000,00
Ley de Riesgos de Trabajo :		250.000,00
Contribuciones Previsionales y PAMI - Ley 27.430 :		0,00
Contribuciones Dcto 14/20 PAMI, Fondo Nacional de Empleo y Asig. Familiares :		0,00
Totales generales:		
	Declarado	A pagar
Aportes SS:	36.125,00	36125,00
Contribuciones SS:	15.450,00	0,00
Contribuciones SS SIPA:	7.898,00	6713,30
Contribuciones SS No SIPA:	7.552,00	7552,00
Contribuciones RENATRE:	0,00	0,00
Aportes OS:	6.375,00	6375,00
Contribuciones OS:	12.750,00	12750,00
LRT:	6.383,00	6383,00
Seguro Colectivo Vida Obligatorio:	78,36	78,36
Seg. Sepelio UATRE:	0,00	0,00
TOTAL:	77.161,36	77161,36
Forma de Pago:	1 - Efectivo	
(A)		
(B)		
Topo 15% Contribuciones SIPA-Dec 394/2023:	1184,70	
Pago a Cuenta Dec. 394/2023:	1184,70	
<input type="button" value="VOLVER"/> <input type="button" value="Ver F931"/> <input type="button" value="Imprimir"/>		

Es importante destacar que, el importe reflejado en (A) "Contribuciones S.S. SIPA" es producto de la Detracción Art. 23 Ley 27.541 y del Decreto 438/2023.

En nuestro ejemplo:

Total Contribuciones S.S. (b1): \$ 47.250,00

Detracción Art. 23 Ley 27.541: \$ 1.800,00

Decreto 438/2023: \$ 30.000,00

Total Detracción (b3) (\$ 31.800,00)

Subtotal Contribuciones Seguridad Social: \$ 15.450,00

Se compone de:

Contribuciones S.S. SIPA: (A) \$ 7.898,00

Impuesto S/Créd. y Déb. Dto. 394/23 (B) (\$ 1.184,70)

Subtotal Contribuciones S.S. SIPA a ingresar: \$ 6.713,30

Contribuciones S.S. No SIPA a ingresar: \$ 7.552,00

Finamente al llegar al Formulario de DDJJ F 931, se podrá visualizar lo mencionado:

<h1 style="margin: 0;">931</h1>	Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.	DICI 2023	SERVICIOS ALIMENTARIOS: NO
		Empleados en nómina:	
Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S. Apellido y Nombre o Razón Social: _____ Nro. Verificador: 205965		Suma de Rem. 1:	250.000,00
		Suma de Rem. 2:	250.000,00
		Suma de Rem. 3:	250.000,00
		Suma de Rem. 4:	250.000,00
		Suma de Rem. 5:	250.000,00
		Suma de Rem. 6:	0,00
		Suma de Rem. 7:	0,00
		Suma de Rem. 8:	250.000,00
		Suma de Rem. 9:	250.000,00
		Suma de Rem. 10:	0,00

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
a1 - Total de aportes 36.125,00	a1 - Total de aportes 6.375,00
a2 - Aportes a favor 0,00	a2 - Aportes a favor 0,00
a3 - Aportes S.S. a pagar 36.125,00	a3 - Aportes O.S. a pagar 6.375,00
h - Asignaciones familiares pagadas 0,00	b1 - Total de contribuciones 12.750,00
b1 - Total de contribuciones 47.250,00	b2 - Excedentes de contribuciones a favor 0,00
b2 - Asignaciones compensadas 0,00	Subtotal contribuciones O.S. 12.750,00
b3 - Dedución art. 23 Ley 27.541/Dcto. 438-2023 31.800,00	Retenciones 0,00
Subtotal contribuciones S.S. 15.450,00	Contribuciones O.S. a pagar 12.750,00
Contribuciones S.S. SIPA 7.898,00	
Contribuciones S.S. No SIPA 7.552,00	
Retenciones 0,00	
Contribuciones S.S. a pagar 15.450,00	
III - RETENCIONES	IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS
Saldo retenciones período anterior 0,00	Monto base de cálculo 0,00
Retenciones del período 0,00	Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar 0,00
Total retenciones 0,00	Percepciones de Vales Aliment. 0,00
Retenciones aplicadas a Seguridad Social 0,00	
Retenciones aplicadas a Obra Social 0,00	
Saldo de retenciones a período futuro 0,00	
V - RENATRE	VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO
Total Contribuciones RENATRE 0,00	Cantidad de CUILS con ART 1 278,00
Total Seg. Sepelio UATRE 0,00	Remun. con ART 250.000,00 6.105,00
	L.R.T. total a pagar 6.383,00
	Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde
	Ley 27.430 - Monto Total Deducido: 0,00
	VII - SEGURO DE VIDA
	Cuiles c/S.C.V.O. - Prima 1 - 78,36
	Costo Emisión: 0,00
	S.C.V.O. a Pagar: 78,36
	Porcentaje: 0,00 Resultado: 0,00
	Pago a Cuenta Dec. 394: 1.184,70
	VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN
351 - Contribuciones de Seguridad Social 0,00	302 - Aportes de Obra Social 6.375,00
351 - Contribuciones S.S. SIPA 6.713,30	351 - Contribuciones S.S. No SIPA 7.552,00
301 - Aportes de Seguridad Social 36.125,00	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos 0,00
360 - Contribuciones RENATRE 0,00	312 - L.R.T. 6.383,00
352 - Contribuciones de Obra Social 12.750,00	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio 78,36
935 - Seg. Sepelio UATRE 0,00	
Forma de Pago: Efectivo	

Se recomienda, antes de realizar la presentación de la Declaración Jurada F 931, conciliar lo informado con los papeles de trabajo, para asegurar la correcta aplicación de los beneficios otorgados por las normas mencionadas.